



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ALERTA SANITARIA

Comercialización de los productos DINA
Distribuidora Naturista

Categoría: Alerta Sanitaria de publicidad engañosa

Tipo de producto o servicio: Comercialización de los productos DINA Distribuidora Naturista

Lugar de expedición: Ciudad de México

Fecha de expedición: 26 de marzo de 2026

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la comercialización de los productos **DINA Distribuidora Naturista**, los cuales son publicitados como suplementos alimenticios en diversas presentaciones (tabletas, jarabe, extracto líquido, polvo y gotas para los ojos).

Como resultado de las acciones de vigilancia sanitaria que realiza esta comisión federal, se identificó su comercialización en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones móviles, donde se publicitan de manera exagerada, al atribuirles propiedades para prevenir, tratar o curar todo tipo de padecimientos, así como cualidades para mejorar la salud.

Entre los productos identificados se encuentran los siguientes:



Al atribuirles propiedades preventivas, rehabilitadoras o terapéuticas, características propias de un medicamento, y al carecer de registro sanitario, estos productos infringen lo establecido en los artículos 212, 221 fracción I y 222 de la Ley General de Salud (LGS).

De igual manera, se infringe lo establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, al publicitar y comercializar dichos productos con cualidades que no les corresponden y sin contar con el permiso de publicidad correspondiente.

La finalidad de los suplementos alimenticios es incrementar o complementar la ingesta dietética total, o suplir alguno de sus componentes, conforme a lo señalado en el artículo 215, fracción V de la LGS.

Además, emplean ingredientes que se encuentran listados en la sección de “Plantas con evidencia de toxicidad” de la Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos (FHEUM) 3.0., como: árnica (*Arnica montana*), enebro (*Juniperus communis*), ortiga (*Urtica dioica*), hierba del sapo (*Eryngium heterophyllum*), ajo (*Allium sativum*), harpagófito (*Harpagophytum procumbens*), cuasia (*Quassia amara*), valeriana (*Valeriana officinalis*), fenogreco (*Trigonella foenum-graecum*), sábila (*Aloe Vera*), damiana de California (*Turnera diffusa*), silimarina (*Silybum marianum*), ginseng (*Ginseng Panax*), axocopaque (*Gaultheria acuminata*), los cuales pueden representar un riesgo a la salud, debido a que:

- Se desconoce la concentración y las características de la materia prima (extractos, polvo o plantas deshidratadas), la caracterización químico-nutricional y la parte de la planta utilizada.
- Se desconocen sus posibles interacciones y si pueden ocasionar efectos secundarios al combinarse con medicamentos.
- Se desconoce el origen de los ingredientes, las condiciones sanitarias de las materias primas, así como el proceso de fabricación, almacenamiento y transporte.

Por lo anterior, en caso de que un producto contenga sustancias poco conocidas que puedan representar un riesgo o daño para la salud, se deberá demostrar científicamente ante esta comisión federal la inocuidad de estos, de conformidad con el artículo 169 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

Al respecto, el fabricante o importador de los productos de la marca **DINA Distribuidora Naturista** no ha sometido ante COFEPRIS estudios o evidencia científica que garantice la seguridad, eficacia y calidad de los productos.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

A la población:

- No usar, no adquirir y no recomendar, los productos **DINA Distribuidora Naturista**, ya que no se garantiza su seguridad, calidad y eficacia.
- En caso de identificar los productos mencionados o contar con información sobre su posible comercialización, realizar la denuncia sanitaria correspondiente en el siguiente enlace: [denuncia sanitaria](#).
- Si presenta algún padecimiento, acuda con personal médico, quienes a través de valoración, estudios y análisis, le proporcionará un diagnóstico específico y el tratamiento a seguir.
- No combinar este tipo de productos con medicamentos, ya que pueden existir reacciones o interacciones que pongan en riesgo la salud y agraven algún padecimiento.

Al tratarse de productos que incumplen con la legislación sanitaria vigente, no deben comercializarse por ninguna vía ni distribuirse por servicios de paquetería, mensajería nacional o internacional.

Tampoco deben publicitarse en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones móviles dentro del territorio nacional. De lo contrario, se contravienen las disposiciones de esta autoridad sanitaria y puede ser acreedor a las sanciones administrativas que resulten conducentes.

COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; y 3, 12, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.”